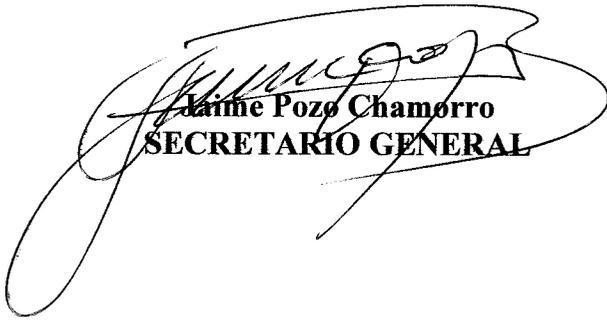


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º **0398-15-EP**, presentada por Ramiro Javier Felipe Cordovéz Escobar, presidente y representante legal de la compañía AGENCIAS Y REPRESENTACIONES CORDOVEZ S.A. en contra de la sentencia de 24 de diciembre de 2014, dictada por la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de impugnación Nro. 126-2010; 494-2012, seguido en contra del director regional norte del Servicio de Rentas Internas, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., marzo 17 de 2015



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/djm